



Resolución Ministerial No. 203-2020-TR

Lima, 08 de setiembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0535-2020-MTPE/3, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Oficio N° 659-2020-MTPE/3/24.1, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; el Informe N° 0225-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1802-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, y modificatorias, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, conforme a la modificación del Manual de Operaciones del Programa, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, el artículo 2 de dicho documento técnico normativo de gestión organizacional establece que el Programa es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y cuenta con autonomía administrativa, económica y en materia presupuestal se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, conforme a la normativa vigente;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y modificatorias establece la prohibición de adquirir vehículos automotores, salvo determinados casos, como el referido a la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; asimismo, la norma señala que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, a través del Informe N° 781-2020-TP/DE/UGA-CFL, la entonces Unidad Gerencial de Administración del Programa, actualmente Unidad de Administración, señala que mediante Informe N° 0628-2020-TP/DE/UGA-CFL, se sustenta la necesidad de diez (10) camionetas para la operatividad de las Unidades Zonales del Programa “Trabaja Perú”, entre otros requerimientos, siendo remitido a su vez, a la entonces Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación mediante Memorando N° 0181-2020-TP/UGA, en el cual se programó el presupuesto para la adquisición de los mencionados vehículos por renovación;



Que, asimismo, se indica en el Informe N° 781-2020-TP/DE/UGA-CFL, que la solicitud de adquisición antes mencionada se sustenta en la baja por la causal de "mantenimiento o reparación onerosa" de diez (10) camionetas consideradas en las Resoluciones Gerenciales N° 028-2017-TP/DE/UGA y N° 001-2018-TP/DE/UGA, las cuales cuentan con una antigüedad mayor a 10 años, conforme a lo dispuesto en el literal 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante Informe N° 0722-2020-TP/DE/UGPPME-CFPP, la entonces Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa, actualmente Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, señala que la adquisición de las camionetas contribuirá de forma transversal para el logro de los objetivos del Programa y que se cuenta con una disponibilidad presupuestal para financiar la adquisición de diez (10) camionetas Pick Up doble cabina 4x4;

Que, mediante Informe N° 005-2020-TP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, considera procedente la propuesta de emisión de una resolución ministerial, que autorice la adquisición de diez (10) camionetas Pick Up doble cabina 4x4 para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", según lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;



Que, asimismo, mediante el Informe N° 0225-2020-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0515-2020-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual, validando lo señalado en el Informe N° 0722-2020-TP/DE/UGPPME-CFPP, emite opinión favorable en materia presupuestaria a la propuesta de resolución ministerial que autoriza la adquisición de diez (10) camionetas Pick Up doble cabina 4x4 en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";



Que, por lo expuesto, se considera necesario expedir la resolución ministerial que autorice la adquisición de vehículos solicitada por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", según lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y modificatorias;



Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias; el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización



Resolución Ministerial No. 203-2020-TR

y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y, el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, para que, en el presente año fiscal 2020, realice la adquisición de diez (10) camionetas Pick Up doble cabina 4x4, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución ministerial se publique en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

